



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000009-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG de la Dirección de Seguimiento; el Memorando N° D000012-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000018-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000075-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000072-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 14 de la citada Ley, señalan que son funciones del SERFOR, entre otras, planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la política nacional forestal y de fauna silvestre; así como, formular, proponer, conducir y evaluar las estrategias, planes y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, por su parte, los literales d) y e) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establecen que la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, tiene entre sus funciones, establecer los lineamientos y criterios técnicos para el seguimiento y la evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre; y, diseñar, implementar y gestionar el sistema de seguimiento de las políticas, planes, programas y estrategias del SERFOR, respectivamente;

Que, de igual forma, el literal b) del artículo 61 del ROF del SERFOR, establece que la Dirección de Seguimiento, propone los Lineamientos y criterios técnicos para el seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 62 del ROF del SERFOR, establece que la Dirección de Evaluación, evalúa las políticas, planes, programas y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueban los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, los mismos que son de aplicación obligatoria para los órganos,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

unidades orgánicas y unidades ejecutoras del SERFOR, que tienen a su cargo intervenciones enmarcadas en la implementación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - PNFFS;

Que, los literales g) e i) del numeral 6.1 de los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, establece que la Dirección de Seguimiento elabora la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Evaluación y los órganos y unidades orgánicas, la cual es visada y elevada por la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre a la Dirección Ejecutiva para su aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° D000012-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre da su conformidad al Informe N° D000009-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS-DSEG, a través del cual la Dirección de Seguimiento sustenta la propuesta del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación 2021, el mismo que tiene como objetivo identificar las intervenciones que estarán sujetas al seguimiento y evaluación, tomando en cuenta la capacidad operativa de recursos y los criterios establecidos para su implementación en el marco de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; asimismo, permite implementar las acciones de seguimiento y evaluación para medir el avance de la implementación de las intervenciones, así como los cambios generados por las mismas;

Que, con Memorando N° D000075-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da su conformidad al Informe N° D000018-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR, emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización (OPR), el mismo que señala que en el marco de los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, la propuesta del Plan, contiene una estructura para la elaboración de planes, así como con un contenido mínimo: diagnóstico, marco estratégico y la programación anual de las actividades a implementarse; por lo cual, y para una mejor gestión institucional, se otorga la opinión favorable a la referida propuesta;

Que, mediante el Informe Legal N° D000072-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo propuesto por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre y a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que la propuesta del “Plan Anual de Seguimiento y Evaluación 2021” es un instrumento de gestión interna que tiene como objetivo identificar las intervenciones que estarán sujetas al seguimiento y evaluación, tomando en cuenta la capacidad operativa de recursos y los criterios establecidos para su implementación; por lo que conforme a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1 de los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del Pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional emita el acto resolutorio que apruebe la referida propuesta;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos en Materia Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Plan Anual de Seguimiento y Evaluación 2021”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a la Dirección de Seguimiento y a la Dirección de Evaluación, ambas de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre; así como, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR